



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 261-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 03 de Junio del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 3096, de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 265-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 31 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 176-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 30 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 391-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 28 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe N° 502-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, anexa Plan Trabajo denominado: "INAUGURACIÓN DE ACTIVIDAD DE ESTRATEGIA MULTISECTORIAL BARRIO SEGURO", y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe N° 502-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 27 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente Desarrollo Económico y Social, Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, informa que según coordinación con la Alta Dirección, se ha programado llevar a cabo la actividad "ESTRATEGIA MULTISECTORIAL BARRIO SEGURO" a realizarse el día Jueves 06 de Junio del presente año, a partir de las 8:00 am, en la Asociación de Vivienda 28 de Agosto del Distrito de Ciudad Nueva, por lo que solicita la habilitación de fondos por encargo interno por la suma de S/ 1,360.00 soles, para asumir los gastos que acarrea la ejecución de la actividad programada.

Que, mediante el Informe N° 391-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 28 de Mayo del 2019, emitido por Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. CARLOS PORFIRIO GONZALES CHURA, informa que se viene solicitando la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para la ejecución de la actividad programada "ESTRATEGIA MULTISECTORIAL BARRIO SEGURO", que se desarrollará el 06 de Junio del 2019, por la suma total de S/ 1,360.00 soles. Sobre el particular dentro de las atribuciones que le compete a esa Gerencia en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinando que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la DISPONIBILIDAD presupuestal para su certificación de crédito presupuestario, conforme al artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los gobiernos locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007.EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro público del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática.

Que, mediante el Informe N° 176-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 30 de Mayo del 2019, emitido por la (e) Sub Gerente de Logística, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUIRA, informa que de conformidad al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por R.D. N° 004-2009-EF/77.15, establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuado de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo Informe del Órgano de Abastecimiento u Oficina que haga sus veces. En ese sentido a solicitud del Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social, corresponde atender la habilitación de fondos por Encargo Interno según el siguiente detalle:

ÍTEM	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/
01		ENCARGO INTERNO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA "ESTRATEGIA MULTISECTORIAL BARRIO SEGURO"	1,360.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			1,360.00

Que, mediante el Informe N° 265-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 31 de Mayo del 2019, emitido por la Gerente de Administración, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUIRA, quien sugiere la aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominada "ESTRATEGIA MULTISECTORIAL BARRIO SEGURO", mediante Acto Resolutivo correspondiente; asimismo se considere lo manifestado por la Sub Gerencia de Logística, para que se proceda con el trámite a la habilitación de fondos por encargo interno a favor del Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social, por la suma de S/ 1,360.00 soles.

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú Artículo 194°, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en cuya concordancia la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, Título Preliminar Artículo II, determina que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de **determinadas funciones** o características de ciertas tareas o **trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración** o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad".

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 182-2015-MDCN-T** se aprueba la "**Directiva de Procedimiento para habilitación, ejecución y Rendición de Encargo Interno otorgado a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva**".



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

personal de la institución, se utilizara en la ejecución de gasto para lo cual fue asignado y **que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo**, asimismo en párrafo posterior, específicamente en el punto 6.6.- establece que **EL MONTO MÁXIMO QUE SE OTORGARÁ NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT)**. Finalmente en el punto 7.1.- establece que **el ENCARGO únicamente se asigna a los funcionarios o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 CAJ para la ejecución de gasto.**

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada Ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.**

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "INAUGURACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ESTRATEGIA MULTISECTORIAL BARRIO SEGURO", con el presupuesto de S/ 1,360.00 soles, en mérito al Informe N° 502-2019-GDES-GM-MDCN-T y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, los fondos por la modalidad de Encargo Interno, a favor del Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social, de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el importe de S/ 1,360.00 (Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles), para realizar la actividad denominada "ESTRATEGIA MULTISECTORIAL BARRIO SEGURO, conforme al Informe N° 502-2019-GDES-GM-MDCN-T, y la OPINIÓN FAVORABLE, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a la estructura Funcional programática siguiente:

META	: 0044 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
Programa	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTA EN PRODUCTO
Producto	: 3999999 SIN PRODUCTO
Actividad	: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIÓN
Función	: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
División Func.	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
Grupo Func.	: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES DE RIESGO
Finalidad	: 0012100 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD HUMANAS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
Específica Gasto	: 23.11.11..... S/ 410.00
Específica Gasto	: 23.27.1199..... S/ 950.00
IMPORTE TOTAL	: S/ 1,360.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sr. RUBÉN PÉREZ CHAMBILLA, Gerente de Desarrollo Económico y Social, como responsable de la ejecución por **ENCARGO INTERNO**, para efectuar **rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres días hábiles** después de concluida la actividad materia del encargo, en observancia estricta de la Directiva y la Normativa vigente, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPYR
CA
CAJ
SCSG
INTERESADO
ARCHIVO.